

Madrid, a 22 de diciembre de 2022

La Junta Directiva de la UEAP (<u>www.ueap.es</u>) ante la situación que atraviesa en la actualidad el sistema jurídico español quiere hacer pública la siguiene Nota:

La Constitución de 1978 implementó en nuestro país un Estado de Derecho homologable a los más modernos sistemas jurídicos de nuestro entorno. Abandonando la idea del viejo régimen del Estado como bien superior, y centrando en la ciudadanía la organización jurídico política, nuestra Constitución desplegó un soberbio tejido institucional asentado sobre el principio de separación de poderes y de proporcionalidad, pilar inquebrantable de un Estado sometido a la Ley y al Derecho.

Durante años, el sistema de garantías que protegía nuestra convivencia se vio fortalecido con el desarrollo de Leyes Orgánicas que blindaban las instituciones de coyunturas políticas que pudieran verse tentadas de someter a un único color político las bases de nuestro entendimiento. La Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985 o el Código penal (la denominada Constitución negativa) de 1995 son exponentes de algunas de las más importantes normas de organización jurídica, política y social, en desarrollo de los fundamentos constitucionales.

El cuidado y fortalecimiento de las instituciones que han traído a nuestro país la mayor época de paz y prosperidad conocida de los últimos 350 años es responsabilidad de todos, pero muy especialmente de los representantes políticos, tanto de las mayorías como de la oposición, y especialmente de quienes tienen responsabilidades de gobierno, sea en el ejecutivo, en el judicial o en el legislativo.

En los últimos meses estamos viviendo, con gran preocupación, la tramitación de importantes modificaciones de normas penales y de disposiciones del sistema de justicia para la designación de los Magistrados del Tribunal Constitucional.

Y si preocupante es el contenido sustancial de las reformas tanto o más lo es el modo en que se está realizando.

La Unión Española de Abogados Penalistas, asociación de abogados con la misión de velar por el respeto de los derechos fundamentales de naturaleza sustantiva y procesal se ve en la obligación de manifestarse públicamente en las actuales circunstancias y no permanecer, con su silencio, indiferente ni cómplice ante el riesgo de una quiebra de los



cimientos de nuestra convivencia conforme a los principios consagrados en nuestra Constitución de 1978.

Esta Asociación quiere dejar constancia, a través de este manifiesto, de su preocupación y la de sus miembros por el deterioro jurídico e institucional que atraviesa nuestro país. Y en particular su preocupación por:

- 1- La **indiferencia por los principios básicos del sistema penal**, que se aprecia de forma evidente en las últimas iniciativas legislativas de reforma penal y se traduce en:
- (i) indiferencia por los principios de fragmentariedad y subsidiariedad. La reforma operada por Ley Orgánica 10/2022 ha causado estupor en la comunidad jurídica. La ausencia de claridad en la selección del bien jurídico y la errática propuesta de tutela que subyace ha llevado a mezclar bajo un mismo marco penal categorías del bien jurídico y modalidades de ataque que en nada se parecen. Eso ha dado como resultado una rebaja de los marcos penales, que ha provocado el indeseado efecto de una aplicación retroactiva de la ley penal más beneficiosa que subraya un déficit grosero de proporcionalidad entre la gravedad del acto y la levedad de la pena.
- (ii) indiferencia hacia un marco coherente y estable de política criminal como barrera infranqueable del Derecho penal. Por eso se han propiciado reformas penales puramente políticas, con la mente puesta en determinados colectivos de personas y no en el principio de exclusiva protección de bienes jurídicos, sometido a proporcionalidad. Así sucede, claramente, con la reforma del delito de sedición y la reforma del delito de malversación de caudales públicos. Tratar de negar la evidencia solo ayuda a pervertir principios y categorías jurídicas que deben estar solamente al servicio de la seguridad jurídica de todos y de la máxima protección de los derechos fundamentales.
- (iii) Indiferencia hacia el principio de legalidad, ignorando que los problemas generados por la aprobación de normas penales deficientes no se arreglan con parches, que generarán unas normas intermedias que son imposibles de soslayar.
- (iv) indiferencia por el principio de autonomía del Ministerio Fiscal, y hemos asistido a la emisión de un precipitado Decreto del Fiscal General del Estado que pretende negar la evidencia, como si fuese misión de la Fiscalía enmendar al legislador, en lugar de actuar como garante del principio de legalidad.



2.- La indiferencia hacia los imprescindibles procesos de reflexión en las reformas penales. Dada la naturaleza feroz de las consecuencias del delito, su tipificación ha requerido siempre un debate técnico en forma de Propuestas de anteproyecto, anteproyectos y proyectos. Las últimas reformas penales, *ad hoc* para conseguir objetivos políticos inmediatos, han prescindido del debate previo por medio de proposiciones de ley de los grupos políticos que están en el Gobierno, y en algún caso acreciendo al debate parlamentario como enmiendas a proyectos de ley que nada tienen que ver con el debate de reforma penal y han permitido incluso reproches de inconstitucionalidad.

- 3.- Indiferencia hacia las instituciones de relevancia para los procesos de reforma. Se ha prescindido de los trámites de informe del Ministerio de Justicia (en donde se incardina una orillada Comisión General de Codificación), del Consejo General del Poder Judicial, del Consejo de Estado o del Consejo Fiscal, con el resultado de nuevas normas penales muy deficientes técnicamente y con problemas aplicativos indeseados.
- 4.- La indiferencia por el deterioro institucional en la imagen pública que generan propuestas que vinculan la renovación de órganos constitucionales, o la reforma del poder judicial mismo, a intereses políticos en lugar de vincularla al interés general. Las desafecciones de la ciudadanía hacia las normas impactan negativamente en el cumplimiento espontáneo del Derecho y son el germen de desobediencias colectivas y desafíos al Estado de Derecho.

En conclusión, la Unión Española de Abogados Penalistas mantiene una postura militante frente a las convulsiones que se están produciendo en nuestro sistema de justicia, porque se alejan del interés general, de cada uno de los ciudadanos, y atienden exclusivamente a las ventajas que en el corto plazo puedan obtener cada una de las posiciones políticas. En el proceso de elaboración de las Leyes no cabe la precipitación, que es enemiga del Derecho y, más aún, es la mayor enemiga del Derecho Penal, y no se puede prescindir de las razones que rigen las reformas, que siempre se habrán de explicar y justificar.

Firmado:

Víctor Moreno Catena, Carlos Bueren Roncero, Angela Coquillat Vicente, Luis Rodriguez Ramos, Francisco Mª Baena Bocanegra, Fermín Morales Prats, Jesús Urraza Abad, Carmen Sánchez Morán, Encarnación Molino Barrero, Iratxe Mendieta González y María Gutiérrez Rodríguez.